

SPE-CI-A-24-07



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN,  
INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

**SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS**

**Subdirección de Política Exterior**

# **Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP)**

Lic. Alma Arámbula Reyes  
Investigadora Parlamentaria

Diciembre, 2007

---

Av. Congreso de la Unión Núm. 66, Col. El Parque,  
Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15969. México, D.F.,  
Teléfono: 56281300 ext. 4711; Fax: 4726  
email: [alma.arambula@congreso.gob.mx](mailto:alma.arambula@congreso.gob.mx)

## **Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio Climático (COP)**

### **Índice**

|   | <b>Pág.</b> |
|---|-------------|
| <b>1. Información básica</b>  | <b>2</b>    |
| <b>2. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio<br/>Climático</b> | <b>4</b>    |
| 2.1 Órganos de la Convención  | 4           |
| 2.1.1 Conferencia de las Partes   | 4           |
| 2.1.2 Órganos subsidiarios  | 5           |
| <b>3. Protocolo de Kyoto</b>  | <b>6</b>    |
| 3.1 Negociación del Protocolo de Kyoto y sus normas                             | 6           |
| 3.2 Disposiciones del Protocolo de Kyoto y sus normas                           | 6           |
| 3.3 Órganos constituidos  | 7           |
| 3.3.1 Junta Ejecutiva del Mecanismo para un desarrollo limpio                   | 7           |
| 3.3.2 Grupo Consultivo de Expertos  | 7           |
| 3.3.3 Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología                          | 8           |
| 3.3.4 Grupo de Expertos de los Países Menos Adelantados                         | 9           |
| <b>4. Agrupaciones de las Partes</b>  | <b>9</b>    |
| <b>5. Estado de ratificación</b>  | <b>11</b>   |
| <b>6. Cronología de las reuniones</b>   | <b>12</b>   |

## 1. Información básica

La temperatura media de la superficie terrestre ha subido más de 0,6°C desde los últimos años del siglo XIX. Se prevé que aumente de nuevo entre 1,4°C y 5,8°C para el año 2100, lo que representa un cambio rápido y profundo. Aun cuando el aumento real sea el mínimo previsto, será mayor que en cualquier siglo de los últimos 10.000 años.

La razón principal de la subida de la temperatura es un proceso de industrialización iniciado hace siglo y medio y, en particular, la combustión de cantidades cada vez mayores de petróleo, gasolina y carbón, la tala de bosques y algunos métodos de explotación agrícola.

Estas actividades han aumentado el volumen de "gases de efecto invernadero" en la atmósfera, sobre todo de dióxido de carbono, metano y óxido nitroso. Estos gases se producen naturalmente y son fundamentales para la vida en la Tierra; impiden que parte del calor solar regrese al espacio, y sin ellos el mundo sería un lugar frío y yermo. Pero cuando el volumen de estos gases es considerable y crece sin descanso, provocan unas temperaturas artificialmente elevadas y modifican el clima. El decenio de 1990 parece haber sido el más cálido del último milenio, y 1998 el año más caluroso.

El cambio climático puede tener consecuencias nefastas: nos lo podrían confirmar los dinosaurios, si no se hubieran extinguido. La teoría dominante es que no sobrevivieron cuando un meteorito gigante se estrelló contra la Tierra hace 65 millones de años, levantando tal cantidad de polvo en la atmósfera que la luz solar se vio fuertemente reducida, las temperaturas bajaron precipitadamente, muchas plantas no pudieron crecer y la cadena alimentaria se desintegró.

Lo que ocurrió a los dinosaurios es un claro ejemplo de cambio climático más rápido que el que el ser humano está ahora infligiéndose a sí mismo... pero no el único. Las investigaciones sobre los núcleos de hielo y los sedimentos lacustres revelan que el sistema climático ha sufrido otras fluctuaciones abruptas en el pasado lejano: parece que el clima ha tenido "puntos de inflexión" capaces de generar fuertes sacudidas y recuperaciones. Aunque los científicos están todavía analizando lo que ocurrió durante esos acontecimientos del pasado, es claro que un mundo sobrecargado con 6.300 millones de personas es un lugar arriesgado para realizar experimentos incontrolados con el clima.

Según las previsiones, la actual tendencia hacia el calentamiento provocará algunas extinciones. Numerosas especies vegetales y animales, debilitadas ya por la contaminación y la pérdida de hábitat, no sobrevivirán los próximos 100 años. El ser humano, aunque no se ve amenazado de esta manera, se encontrará probablemente con dificultades cada vez mayores. Los graves episodios recientes de tormentas, inundaciones y sequías, por ejemplo, parecen

demostrar que los modelos informáticos que predicen "episodios climáticos extremos" más frecuentes están en lo cierto.

El nivel del mar subió por término medio entre 10 y 20 centímetros durante el siglo XX, y para el año 2100 se prevé una subida adicional de 9 a 88 cm (la subida de las temperaturas hace que el volumen del océano se expanda, y la fusión de los glaciares y casquetes polares aumenta el volumen de agua). Si se llega al extremo superior de esa escala, el mar podría invadir los litorales fuertemente poblados de países como Bangladesh, provocar la desaparición total de algunas naciones (como el Estado insular de las Maldivas), contaminar las reservas de agua dulce de miles de millones de personas y provocar migraciones en masa.

Según las previsiones, los rendimientos agrícolas disminuirán en la mayor parte de las regiones tropicales y subtropicales, pero también en las zonas templadas si la subida de la temperatura es de más de unos grados. Se prevé también un proceso de desertificación de zonas continentales interiores, por ejemplo el Asia central, el Sahel africano y las Grandes Llanuras de los Estados Unidos. Estos cambios podrían provocar, como mínimo, perturbaciones en el aprovechamiento de la tierra y el suministro de alimentos. La zona de distribución de enfermedades como el paludismo podría ampliarse.

El calentamiento atmosférico es un problema "moderno": es complicado, afecta a todo el mundo y se entremezcla con cuestiones difíciles como la pobreza, el desarrollo económico y el crecimiento demográfico. No será fácil resolverlo. Ignorarlo, sería todavía peor.

Hace más de un decenio, la mayor parte de los países se adhirieron a un tratado internacional –la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático para comenzar a considerar qué se puede hacer para reducir el calentamiento atmosférico y adoptar medidas para hacer frente a las subidas de la temperatura que sean inevitables. El 1997, los gobiernos acordaron incorporar una adición al tratado, conocida con el nombre de Protocolo de Kyoto, que cuenta con medidas más enérgicas (y jurídicamente vinculantes). Se prevé que el Protocolo entre en vigor en breve plazo. Y, desde 1988, un Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático ha examinado las investigaciones científicas y ofrecido a los gobiernos resúmenes y asesoramiento sobre los problemas climáticos.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> [http://unfccc.int/porta1\\_espanol/essential\\_background/items/3336.php](http://unfccc.int/porta1_espanol/essential_background/items/3336.php)

## **2. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático**

(Anexo 1)

La Convención Marco sobre el Cambio Climático establece una estructura general para los esfuerzos intergubernamentales encaminados a resolver el desafío del cambio climático. Reconoce que el sistema climático es un recurso compartido cuya estabilidad puede verse afectada por actividades industriales y de otro tipo que emiten dióxido de carbono y otros gases que retienen el calor.

En virtud del Convenio, los gobiernos:

recogen y comparten la información sobre las emisiones de gases de efecto invernadero, las políticas nacionales y las prácticas óptimas ponen en marcha estrategias nacionales para abordar el problema de las emisiones de gases de efecto invernadero y adaptarse a los efectos previstos, incluida la prestación de apoyo financiero y tecnológico a los países en desarrollo cooperan para prepararse y adaptarse a los efectos del cambio climático.<sup>2</sup>

### **2.1 Órganos de la Convención**

#### **2.1.1 Conferencia de las Partes**

La Conferencia de las Partes (CP) es el “órgano supremo” de la Convención, es decir su máxima autoridad con capacidad de decisión. Es una asociación de todos los países que son Partes en la Convención.

La CP se encarga de mantener los esfuerzos internacionales por resolver los problemas del cambio climático. Examina la aplicación de la Convención y los compromisos de las Partes en función de los objetivos de la Convención, los nuevos descubrimientos científicos y la experiencia conseguida en la aplicación de las políticas relativas al cambio climático. Una labor fundamental de la CP es examinar las comunicaciones nacionales y los inventarios de emisiones presentados por las Partes. Tomando como base esta información, la CP evalúa los efectos de las medidas adoptadas por las Partes y los progresos realizados en el logro del objetivo último de la Convención.

La CP se reúne todos los años, a no ser que las Partes decidan lo contrario. La CP se reúne en Bonn, sede de la Secretaría, salvo cuando una Parte se ofrece como anfitrión de la sesión. Lo mismo que la Presidencia de la CP, rota entre las cinco regiones reconocidas de las Naciones Unidas, a saber, África, Asia, América Latina y el Caribe, Europa central y oriental y Europa occidental y Otros

---

<sup>2</sup> [http://unfccc.int/portal\\_espanol/essential\\_background/convention/items/3323.php](http://unfccc.int/portal_espanol/essential_background/convention/items/3323.php)

Estados –hay una tendencia a que el lugar de reunión de la CP vaya alternando también entre esos grupos.

### **2.1.2 Órganos subsidiarios**

La Convención estableció dos órganos subsidiarios permanentes: el **Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT)** y el **Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE)**. Ambos prestan asesoramiento a la CP y cada uno de ellos tiene su mandato específico. Están abiertos a la participación de todas las Partes, y los gobiernos envían con frecuencia representantes que son especialistas en los temas de sus respectivos órganos.

Como indica su nombre, el OSACT tiene como misión ofrecer a la CP asesoramiento sobre cuestiones científicas, tecnológicas y metodológicas. Dos importantes áreas de actividad en este sentido están promoviendo el desarrollo y transferencia de tecnologías inocuas para el medio ambiente, y realizando actividades técnicas para mejorar las orientaciones sobre la preparación de comunicaciones nacionales e inventarios de emisiones. El OSACT realiza también actividades metodológicas en áreas específicas, como el sector uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura (UTCUTS), los HFC y los BFC, y la adaptación y la vulnerabilidad. Además, el OSACT contribuye a establecer una vinculación entre la información científica facilitada por fuentes especializadas, como el IPCC, por un lado, y las necesidades normativas de la CP, por el otro. Colabora estrechamente con el IPCC, algunas veces solicitando información específica o informes del mismo, y colabora también con otras organizaciones internacionales competentes que comparten el objetivo común del desarrollo sostenible.

El OSE asesora a la CP sobre las cuestiones relativas a la aplicación de la Convención. Una labor especialmente importante a este respecto es examinar la información contenida en las comunicaciones nacionales y los inventarios de emisión presentados por las Partes, con el fin de evaluar la eficacia global de la Convención. El OSE examina la asistencia financiera otorgada a las Partes no incluidas en el anexo I para ayudarlas a aplicar los compromisos contraídos en el marco de la Convención, y orienta a la CP para que asesore al mecanismo financiero (gestionado por el FMAM). El OSE asesora también a la CP sobre cuestiones presupuestarias y administrativas.

El OSACT y el OSE colaboran en las cuestiones transversales que están relacionadas con ambas áreas de especialización. Entre ellas se incluyen el fomento de la capacidad, la vulnerabilidad de los países en desarrollo al cambio climático y las medidas de respuesta, así como los mecanismos del Protocolo de Kyoto.

El OSACT y el OSE se han reunido tradicionalmente en paralelo, al menos dos veces al

año. Cuando no se reúnen en coincidencia con la CP, normalmente lo hacen en la sede de la Secretaría.<sup>3</sup>

### **3. Protocolo de Kyoto**

(Anexo 2)  
Reglamento (Anexo 3)

#### **3.1 Negociación del Protocolo de Kyoto y sus normas**

Cuando adoptaron la Convención, los gobiernos sabían que sus compromisos no serían suficiente para abordar en serio los problemas del cambio climático. En la CP1 (Berlín, marzo/abril de 1995), en una decisión conocida con el nombre de Mandato de Berlín, las Partes pusieron en marcha una nueva ronda de conversaciones para decidir la adopción de compromisos más firmes y más detallados para los países industrializados. Después de dos años y medio de negociaciones intensas, se adoptó el protocolo de Kyoto en la CP3 de Kyoto (Japón), el 11 de diciembre de 1997.

No obstante, debido a la complejidad de las negociaciones, quedaron “pendientes” un considerable número de cuestiones, incluso después de la adopción del Protocolo de Kyoto. En éste se esbozaban los rasgos básicos de sus “mecanismos” y el sistema de cumplimiento, por ejemplo, pero no se especificaban las trascendentales normas que regulaban su funcionamiento. Aunque 84 países firmaron el Protocolo, lo que significaban que tenían intención de ratificarlo, muchos se resistían a dar ese paso y hacer que el Protocolo entrara en vigor, antes de tener una idea clara sobre las normas del tratado. Por ello, se inició una nueva ronda de negociaciones para especificar las normas concretas del Protocolo de Kyoto, que se organizó en paralelo con las negociaciones sobre las cuestiones pendientes en el marco de la convención. Esta ronda culminó finalmente en la CP7 con la adopción de los Acuerdos de Marrakech, en que se establecían normas detalladas para la aplicación del Protocolo de Kyoto. Como se ha examinado más arriba, los acuerdos de Marrakech adoptaron también algunas medidas importantes para la aplicación de la Convención.

#### **3.2 Disposiciones del Protocolo de Kyoto y sus normas**

El Protocolo de Kyoto de 1997 tiene los mismos objetivos, principios e instituciones de la Convención, pero refuerza ésta de manera significativa ya que a través de él las Partes incluidas en el anexo I se comprometen a lograr objetivos individuales y jurídicamente vinculantes para limitar o reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero. Sólo las Partes a la Convención que sean también Partes al Protocolo (es decir, que lo ratifiquen, acepten, aprueben o adhieran a él) se ven obligadas por los compromisos del Protocolo.

---

<sup>3</sup> [http://unfccc.int/portal\\_espanol/essential\\_background/convention/convention\\_bodies/items/3325.php](http://unfccc.int/portal_espanol/essential_background/convention/convention_bodies/items/3325.php)

Los objetivos individuales para las Partes incluidas en el anexo I se enumeran en el anexo B del Protocolo de Kyoto. Entre todos suman un total de recorte de las emisiones de gases de efecto invernadero de al menos el 5% con respecto a los niveles de 1990 en el periodo de compromiso de 2008-2012.<sup>4</sup>

### **3.3 Órganos constituidos**

#### **3.3.1 Junta Ejecutiva del Mecanismo para un desarrollo limpio**

La Junta Ejecutiva del Mecanismo para un desarrollo limpio supervisa el Mecanismo para un desarrollo limpio (MDL) en virtud de lo dispuesto en el Protocolo de Kyoto y prepara las decisiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo. Realiza diversas tareas relacionadas con el funcionamiento cotidiano del MDL, entre ellas la acreditación de entidades operacionales, en espera de su designación formal por la CP/RP.

La Junta Ejecutiva del MDL consta de diez representantes, a saber, uno de cada una de las cinco regiones oficiales de las Naciones Unidas, uno de los pequeños Estados Insulares en desarrollo, dos de las Partes incluidas en el anexo I y otros dos de las Partes no incluidas en el anexo I. Cuando el Protocolo entró en vigor, los representantes de los países no Partes al Protocolo de Kyoto fueron sustituidos de manera acorde. Cada miembro de la Junta tiene un suplente, del mismo grupo de países.

#### **3.3.2 Grupo Consultivo de Expertos**

El Grupo Consultivo de Expertos sobre comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I (CGE) fue establecido en la CP5, en 1999, para ayudar a mejorar el proceso de preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I, a tenor de lo dispuesto en la Convención. Se reúne dos veces al año, en coincidencia con las sesiones de los órganos subsidiarios, y celebra también talleres para reunir a expertos regionales. Está integrado por cinco expertos de cada una de las regiones de países en desarrollo reconocidas por las Naciones Unidas (África, Asia y América Latina y el Caribe), seis expertos de las Partes incluidas en el anexo I y tres expertos de organizaciones con experiencia en este terreno.

#### **3.3.3 Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología**

La tarea central del Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología (GETT), establecido por los Acuerdos de Marrakech, es ofrecer asesoramiento científico y técnico para promover el desarrollo y transferencia de tecnologías inocuas para el medio ambiente en el marco de la Convención. El grupo está integrado por 20 expertos, a saber tres miembros de países en desarrollo de África, otros tres de

---

<sup>4</sup> [http://unfccc.int/portal\\_espanol/essential\\_background/kyoto\\_protocol/items/3329.php](http://unfccc.int/portal_espanol/essential_background/kyoto_protocol/items/3329.php)



Asia y el Pacífico y otros tres de América Latina y el Caribe, uno de los pequeños Estados insulares en desarrollo, siete de las Partes incluidas en el anexo I y tres de organizaciones internacionales competentes. El GETT se reúne dos veces al año, en coincidencia con los órganos subsidiarios, y rinde informes al OSACT.

### **3.3.4 Grupo de Expertos de los Países Menos Adelantados**

El objetivo del Grupo de Expertos de los Países Menos Adelantados (GEPMA), establecido en los Acuerdos de Marrakech, es ofrecer asesoramiento a los países menos adelantados (PMA) para la preparación y aplicación de los programas nacionales de adaptación. Está integrado por 12 expertos, cinco de Partes PMA de África, dos de Partes PMA de Asia, dos de Partes PMA de los pequeños Estados insulares y tres de Partes incluidas en el anexo II. Para garantizar los vínculos entre el GEPMA y el CGE en las cuestiones relativas a la adaptación, al menos un miembro del GEPMA de un PMA y otro de una Parte incluido en el anexo II son también miembros del CGE. El Grupo se reúne dos veces al año.<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup> [http://unfccc.int/portal\\_espanol/essential\\_background/convention/convention\\_bodies/constituted\\_bodies/items/3326.php](http://unfccc.int/portal_espanol/essential_background/convention/convention_bodies/constituted_bodies/items/3326.php)

#### **4. Agrupaciones de las Partes**

Cada Parte en la Convención está representada en las sesiones de los órganos de la Convención por una delegación nacional integrada por uno o varios representantes con facultades para representar y negociar en nombre de su gobierno.

De acuerdo con la tradición de las Naciones Unidas, las Partes se organizan en cinco grupos regionales, sobre todo para la elección de las mesas, a saber, África, Asia, Europa central y oriental, América Latina y el Caribe y Europa occidental y Otros Estados (el Grupo “Otros Estados” está integrado por Australia, Canadá, Islandia, Nueva Zelandia, Noruega, Suiza y los Estados Unidos, pero no el Japón, que se incluye en el Grupo de Asia).

No obstante, los cinco grupos regionales no suelen utilizarse para representar los intereses sustantivos de las Partes, y algunas otras agrupaciones son más importantes en las negociaciones sobre el clima. Los países en desarrollo generalmente intervienen a través del Grupo de los 77 para establecer posiciones negociadoras comunes. El Grupo se fundó en 1964 en el contexto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y ahora funciona a través del sistema de las Naciones Unidas. Cuenta con más de 130 miembros. El país que ocupa la presidencia del Grupo de los 77 en Nueva York (que gira cada año) habla con frecuencia en nombre del Grupo de los 77 y de China, en su conjunto. No obstante, debido a que el Grupo de los 77 y que China son un conglomerado heterogéneo con intereses diversos en las cuestiones relacionadas con el cambio climático, los países en desarrollo intervienen también en los debates en forma individual, lo mismo que hacen los bloques existentes dentro del Grupo de los 77, como el Grupo regional de África de las Naciones Unidas, la Alianza de Pequeños Estados Insulares y el Grupo de los países menos adelantados.

La Alianza de Pequeños Estados Insulares (AOSIS) es una coalición de 43 países insulares de tierras bajas y pequeñas dimensiones, en su mayoría miembros del Grupo de los 77, que son particularmente vulnerables a la subida del nivel del mar. Los países de la AOSIS están unidos por la amenaza que el cambio climático representa para su supervivencia, y frecuentemente adoptan una postura común en las negociaciones. Fueron los primeros en proponer un proyecto de texto durante las negociaciones sobre el Protocolo de Kyoto en el que se pedían recortes en las emisiones de dióxido de carbono, con el fin de lograr para 2005 niveles que fueran un 20% inferior a los de 1990.

Los 48 países definidos como países menos adelantados por las Naciones Unidas normalmente colaboran en el sistema general de las Naciones Unidas. Han demostrado cada vez mayor actividad en el proceso relacionado con el cambio climático, y muchas veces colaboran mutuamente para defender sus intereses, por ejemplo, con respecto a la vulnerabilidad y adaptación al cambio climático.

Los 25 miembros de la Unión Europea se reúnen en privado para adoptar una postura negociadora común. El país que ostenta la Presidencia de la UE –cargo que rota cada seis meses – interviene en nombre de la Comunidad Europea y de sus 25 Estados miembros. En cuanto organización de integración económica regional, la Comunidad Europea puede ser, y es, Parte en la Convención. No obstante, no tiene un voto aparte, distinto del de sus miembros.

El Grupo Mixto es una coalición amplia de países desarrollados no pertenecientes a la UE que se formó tras la adopción del Protocolo de Kyoto. Aunque no hay ninguna lista oficial, el grupo está integrado normalmente por Australia, Canadá, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Islandia, Japón, Noruega, Nueva Zelanda y Ucrania. Su origen se remonta a JUSSCANNZ (JUSSCANNZ es la sigla que comprende la inicial en inglés de los siguientes países: Japón, Estados Unidos, Suiza, Canadá, Australia, Noruega y Nueva Zelanda), que intervino activamente durante las negociaciones del Protocolo de Kyoto.

El Grupo de Integridad Ambiental es una coalición formada recientemente por México, la República de Corea y Suiza.

Varios otros grupos colaboran también en el proceso del cambio climático, en particular países de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP), el Grupo Central (Bulgaria, Croacia y Rumania), un grupo de países de Asia central, Cáucaso, Albania y Moldova (CACAM) y países que son miembros de organizaciones como la Liga de Estados Árabes y la Agence intergouvernementale de la francophonie.<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> [http://unfccc.int/portal\\_espanol/essential\\_background/convention/convention\\_bodies/party\\_groupings/items/3327.php](http://unfccc.int/portal_espanol/essential_background/convention/convention_bodies/party_groupings/items/3327.php)

## 5. Estado de ratificación

El texto de la Convención fue aprobado en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, el 9 de mayo de 1992. Se abrió a la firma en Río de Janeiro entre el 4 y el 14 de junio de 1992, y posteriormente en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 20 de junio de 1992 al 19 de junio de 1993. Para esa fecha, la Convención había recibido 166 firmas. La Convención entró en vigor el 21 de marzo de 1994. Los Estados que no han firmado la Convención pueden acceder a ella en cualquier momento.

En lo que respecta a los Estados que ratifican, aceptan o aprueban la Convención o se adhieren a ella después de la fecha de entrada en vigor, la Convención entrará en vigor el nonagésimo día siguiente a la fecha de depósito por parte de dicho Estado de su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

La lista siguiente contiene la información más reciente sobre las fechas de firma y ratificación, facilitada por el Secretario General de las Naciones Unidas en calidad de depositario de la Convención. Las fechas de la columna donde se consigna la fecha de ratificación “date of ratification” son las de recepción del instrumento de ratificación **(R)**, aceptación **(At)**, aprobación **(Ap)** o adhesión **(Ac)**.<sup>7</sup>

(Anexo 4)

---

<sup>7</sup> Lista de signatarios y de ratificación de las Partes a la Convención en orden cronológico, al 22 de agosto de 2007. La Convención ha recibido hasta la fecha, 192 instrumentos de ratificación.

## 6. Cronología de las reuniones

- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.  
**COP I**, Berlín, Alemania, 1995
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.  
**COP II**, Ginebra, Suiza, 1996
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.  
**COP III**, Kyoto, Japón, 1997
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.  
**COP IV**, Buenos Aires, Argentina, 1998
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.  
**COP V**, Bonn, Alemania, 1999
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.  
**COP VI**, la Haya, Países Bajos, 2000
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.  
**COP VII**, Marrakech, Marruecos, 2001
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.  
**COP VIII**, Nueva Delhi, India, 2002
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.  
**COP IX**, Milán, Italia, diciembre de 2003
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.  
**COP X**, Buenos Aires, 6 al 17 de diciembre de 2004
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.  
**COP XI**, Montreal, Canadá, 28 de Noviembre al 9 de Diciembre
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.  
**COP XII**, Nairobi, del 6 al 17 de noviembre de 2006 (anexo 5)
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.  
**COP XIII**, Bali, Indonesia, 3 al 14 de diciembre de 2007 (a realizarse)



## **COMISIÓN BICAMARAL DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS**

Dip. María del Carmen Pinete Vargas  
Presidenta

Dip. Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo  
Secretario

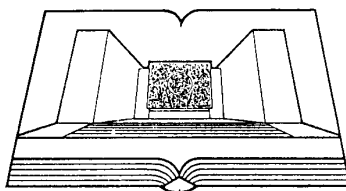
Dip. Daniel Torres García  
Secretario

### **SECRETARÍA GENERAL**

Dr. Guillermo Javier Haro Bélchez  
Secretario General

## **SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

Lic. Emilio Suárez Licona  
Secretario Interino



## **CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS**

Dr. Francisco Luna Kan  
Director General

## **DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS**

Dr. Jorge González Chávez  
Director

## **SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICA EXTERIOR**

Lic. Alma Rosa Arámbula Reyes  
Subdirectora

Lic. Gabriel Mario Santos Villarreal  
Lic. María Paz Richard Muñoz  
Asistentes de Investigación

Candida Bustos Cervantes  
Efrén Corona Aguilar  
Auxiliares de Investigación